

RESOLUCIÓN No. 051 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 021 del 29 de abril de 2022 - *Por medio de la cual se asignan ocho (08) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLETA denominado “Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”*

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 *por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental y,*

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 021 del 29 de abril de 2022 *“Por medio de la cual se asignan ocho (08) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLETA denominado “Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”*

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, la Jefe Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Villera solicitó mediante oficio radicado por correo electrónico la modificación de la Resolución No. 021 del 29 de abril de 2022 , por error de digitación, así:

(...)En días pasados, el Jefe de la Sala de Ventas de la CAJA COLOMBIA DE SUBSIDIOS FAMILIAR COLSUBSIDIO-VILLETA, solicita la aclaración y/o modificación del subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Departamento de Cundinamarca, en el marco del programa Podemos Casa, proyecto VIP Altos de Villa Crisly – El Dorado. otorgado mediante resolución de adjudicación, toda vez que afectara los posteriores tramites a realizarse.

Por lo tanto, conforme a ello, se solicita muy amablemente a la Secretaria de Hábitat y Vivienda la aclaración y/o modificación de la resolución de adjudicación de un (01) beneficiario en el programa de vivienda.

Nº	CÓDIGO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	# D.I	T.D	TORRE - APTO	OBSERVACIÓN	RESOLUCIÓN
1	V1744	JOSE	ALFREDO	ORJUELA	SERRANO	80281577	C.C.	T30-303	LA CORRECCIÓN NOS HACE REFERENCIA A <u>MARA JOSE ORJUELA SERRANO</u> , EL CUAL DEBE QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA <u>MARIA JOSE ORJUELA SERRANO</u>	Nº 4021 DEL 29 DE ABRIL DE 2022
	V1744	MARTHA	ROCIO	SERRANO	PRIETO	52656919	C.C.	T30-303		
	V1744	MARÍA	JOSE	ORJUELA	SERRANO	1077977172	R.C.	T30-303		

(...)

RESOLUCIÓN No. 051 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 021 del 29 de abril de 2022 - *Por medio de la cual se asignan ocho (08) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLETA denominado "Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"*

Que el error formal consiste en que de acuerdo a un error de digitación, se suprimió una letra en el primer nombre de la beneficiaria; siendo el nombre correcto MARIA JOSE ORJUELA SERRANO.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presenta variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: *"Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 05 del artículo Primero de la Resolución No. 021 del 29 de abril de 2022, el cual quedará así: *"Asignar ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de VILLETA denominado Conjunto Residencial Altos de Villa Crisly el Dorado a los siguientes hogares:*

5	JOSE	ALFREDO	ORJUELA	SERRANO	C.C.	80281577	\$ 1.400.000	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	MARTHA	ROCIO	SERRANO	PRIETO	C.C.	52656919			
	MARIA	JOSE	ORJUELA	SERRANO	R.C.	1077977172			

(...)"

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 021 del 29 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN No. 051 DEL 06 DE JULIO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 021 del 29 de abril de 2022 - *Por medio de la cual se asignan ocho (08) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLETA denominado "Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado"*

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de **VILLETA** Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio del 2022.

ELICA MILENA ALMANSA VARELA
Secretaria de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda